

CENTRO DE ARBITRAJE AVIURIS

TARIFAS

TASA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO Y HONORARIOS DE LOS ÁRBITROS (ARBITRAJE ONLINE)

TKA TASA POR PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE ARBITRAJE:

MONTO TOTAL A PAGAR: S/ 500 (Incluye IGV)

Nota 1: No hay devolución de esta tasa.

Tasa administrativa del Centro y honorarios de los árbitros para pretensiones de cuantías determinadas

Escala	Cuantía en Controversia (soles)	Tasa administrativa del Centro (no incluye IGV)	Honorarios Tribunal Arbitral (montos netos)	Honorarios Arbitro Único (monto neto)
A	Hasta 145,000	5,232	12,395	4,958
B	145,001-290,000	6,732	16,252	6,500
C	290,001-870,000	9,951	27,272	10,908
D	870,001-1'450,000	10,232	38,292	15,317
E	1'450,001-2'050,000	15,232	46,092	18,437
F	2'050,001-2'900,000	17,232	57,142	22,857
G	2'900,001-14'500,000	16,500 + 0.35% aplicado a la cuantía que excede de 2'900,000	57,142 + 0.80% aplicado a la cuantía que excede de 2'900,00	22,857 + 0.70% aplicado a la cuantía que excede de 2'900,00
H	14'500,000 a 80'000,000	55,100 + 0.30% aplicado a la cuantía que excede de 14'500,000	149,942 + 0.70% aplicado a la cuantía que excede de 14'500,000	59,977 + 0.23% aplicado a la cuantía que excede de 14'500,000
I	80'000,001 a más	251,600	608,442	210,627

Nota 2:

La tasa administrativa del Centro no incluye gastos adicionales en que pudieran sucederlos los árbitros, peritos, terceros o el personal del Centro, para llevar a cabo actuaciones fuera de la sede del arbitraje. Estos gastos están a cargo de las partes según corresponda. Tampoco se encuentran incluidos la tramitación de actuaciones posteriores a la notificación del laudo y sus eventuales solicitudes de rectificación, interpretación, integración y exclusión, incluso si éste fuera anulado. No incluye ejecución del laudo.

Nota 3: Los Honorarios del Tribunal Arbitral que aparecen en la tabla precedente deben ser divididos entre los tres (03) árbitros que componen el Tribunal.

Nota 4: En caso la cuantía de la controversia esté en dólares americanos se aplicará el tipo de cambio vigente a la fecha de la presentación de la solicitud de arbitraje

Tarifario de servicios adicionales (Cifras en soles)

Tasa por nominación de árbitro Monto: 1,350.00 no incluye IGV
Tasa por fijar domicilio procesal para notificaciones en físico
Monto Lima (Provincia): 1,770.00 no incluye IGV
Monto fuera de la Provincia de Lima: 2,770,00 no incluye IGV
Tasa por copia certificada
Monto por cada copia certificada: 3.50 no incluye IGV
Tasa por copia certificada a solicitud del Poder Judicial para recurso de anulación
Monto por cada copia certificada: 0.50 no incluye IGV
Tasa por ejecución del laudo
El monto de la tasa por ejecución de laudo, cuando sea aplicable, se fijará en cada caso según la complejidad del mismo.

Nota 5:

- En caso se anule el laudo por decisión del Poder Judicial, el Centro no cobrará la tasa administrativa cuando la actuación arbitral se limite a la emisión de un nuevo laudo.
- En caso sea necesario realizar actuaciones adicionales, se aplicará la tasa administrativa correspondiente a la cuantía de la controversia.

Tasa Administrativa del Centro y honorarios de los árbitros para pretensiones de cuantías indeterminadas

1. Por cada pretensión de naturaleza indeterminada presentada por cada parte de un arbitraje, se aplicará al monto del contrato original **6.2% por concepto de tasa administrativa** del Centro y también por **concepto de honorarios profesionales** de los árbitros.
2. Al monto resultante del punto anterior, se le aplicará el tarifario de cuantías determinadas, tanto para la tasa administrativa del Centro como los honorarios de los árbitros.
3. En caso la(s) parte(s) presenten más de una pretensión indeterminada, se sumarán los valores obtenidos según el numeral 1, tanto para la Tasa Administrativa del Centro como para fijar los Honorarios de los Árbitros. No se contabilizarán las pretensiones subordinadas, alternativas y aquellas referidas a costas y costos para la determinación del monto a pagar en arbitrajes con cuantías indeterminadas.
4. El valor máximo de las pretensiones indeterminadas no será mayor al monto del contrato original.
5. En caso sea necesario un reajuste de la Tasa Administrativa del Centro y de los Honorarios de los Árbitros se aplicará el procedimiento antes mencionado en los numerales 1,2 y 3.
6. En caso el monto del contrato original, no sea determinado entonces la tarifa aplicable será la escala G en su monto máximo, tanto para la tasa administrativa como para el tribunal arbitral y árbitro único.
7. En el caso que una pretensión agrupe un conjunto de pretensiones la Secretaría General de Arbitraje se encuentra facultada para valorizar independientemente cada una de ellas.

Nota 6:

La tasa administrativa del Centro no incluye gastos adicionales en que pudieran incurrir los árbitros, peritos, terceros o el personal del Centro, para llevar a cabo actuaciones fuera de la sede del arbitraje. Estos gastos están a cargo de las partes según corresponda.

Tampoco se encuentran incluidos la tramitación de actuaciones posteriores a la notificación del laudo y sus eventuales solicitudes de rectificación, interpretación integración y exclusión, incluso si éste fuera anulado. No incluye ejecución del laudo.